Don Simón de Ordaz y Ventaja
de orden de Ayuntamiento embio a llamar
a saber el precisa de pasar al Ma-
zo y tratado la persona de Fernan
dez de Ayala y la otra
las escrivio para que se cumpla
el precisa predicen se dare a saber
y se pregona el dia viernes = y lo firmo la
villa y acordo se tomen primientos
y fianzas del tratado y el capitan
Ciudad de Belez y se dio cuenta a Ayun
tamiento y se libre la persona de en
bio a la Corte embiar sus salarios
y la persona que fuere con ellos a embiar
o efectos del otro tratado
Se vio una peticion de Don Francisco Ma
muz y Francisco Abad y se dio presente
el Alferez mayor de Don Juan Muñoz
caballero y dijo que los Señores
Don Lorenzo Ordaz y Don Pedro
Ficio y dijiendo se le de la de gracia
y se le de la gracia = y lo firmo la
villa a tento y con la de la de Don Fe
rnando Alferez mayor de Don Juan
Muñoz y Francisco caballero y dijo que
se le dirian de escrito y se le de
Lo que se le de gracia de la fabrica
y se le de la gracia
Por cuanto se ha dificado el reino
de la villa de Alferman se ecetoa por
calsanigo y se pida en la de madrid
y nuestro Rey se acetar sus sobre
dicho Señor Rey se acetar y
mate y Juan y se dice que se tara bien
y la villa se acordo que se pos
tulo al menor y mate y Juan y subam
el dicho y dijo que se pagando a los
Ducados y obligando y dando
fianzas
Y se vio en este ayuntamiento en que
mon de ay se dice la relacion de la
cordado y se vio en ello
Y en este ayuntamiento se presentaron
los Señores Regidores y se
dio de parte de ay y por pe
nuncia con del dicho y analamen
cion de la tenor y fuente

Titulo del Rey

DON PHELIPE segundo de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,
de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cor
dova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeira, de
Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales y occi
dentales y tierra firme del mar oceano, arzidiuque de Austria, de
Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes
y de Tirol, Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los administradores y objetos de la orden y caballeria
de Santiago. Por autoridad apostolica y nuestra abemos